



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PLASTI-
 COS ECUATORIANOS S.A.-----
 POR: \$ 50'000.000,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día tres de DICIEMBRE de mil novecientos sesenta i nueve, ante mí, doctor Theino Torres Crespo, Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón, comparecen los señores Carlos Alberto Tenayo, cese de, ejecutivo, y Francisco Alarcón Fernández Selvedor, cese de, ejecutivo, a nombre y en representación, en sus calidades de Gerentes, de la Compañía PLASTICOS ECUATORIANOS S.A., debidamente autorizados; mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes yo conozco, soy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, a lo que proceden como queda expresado; pero en otorgamiento con plena y entera libertad, me presentaron la minuta y documentos del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas de su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Plástica Ecuatoriana S.A., que se otorga el tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARTECIENDO: Intervienen en la celebración de la presente escritura los señores Carlos Alberto Tenayo y Francisco Alarcón Fernández Selvedor, a nombre y representación y en sus calidades de Gerentes de la Compañía Plástica Ecuatoriana S.A., conforme lo acreditan con sus nombramientos debidamente

Anteced.

inscritos que se agregan a este minute como documentos habilitantes. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada el diez y siete de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario doctor Gustavo Felconi Ledesma e inscrito en el Registro Mercantil el nueve de Noviembre del mismo año, se constituyó la Compañía denominada Plásticos Neaatorianos Plásticos S. A., con un capital de un millón doscientos mil sucos, dividido en ciento veinte acciones de diez mil sucos cada una; b) Mediante escritura pública otorgada el siete de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el mismo Notario doctor Felconi Ledesma, se reformó la denominación de la Compañía Plásticos Neaatorianos Plásticos S.A., por la de Plásticos Neaatorianos S. A. Esta escritura fue ratificada con fecha veinte y nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el mismo Notario doctor Felconi Ledesma; c) Mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de Enero de mil novecientos sesenta y uno, ante el mencionado Notario doctor Felconi Ledesma e inscrito en el Registro Mercantil el doce de Febrero del mismo año, la compañía aumentó su capital social en la suma de tres millones ochocientos mil sucos, mediante la emisión de treinta y ocho acciones, Serie B, de un valor de cien mil sucos cada una y reformó sus estatutos sociales; d) Mediante escritura pública otorgada el siete de Julio de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario doctor Theodor Torres Crespo, e inscrito en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de Agosto del mismo año, la Compañía aumentó el capital en la suma de veinte y cinco millones de sucos, median-

te la emisión de veinte i ocho mil acciones, ordinarias, nominativas, Serie C, y de un valor de un mil sueros cada una; y, e) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el treinta i uno de Julio de mil novecientos veinte i nueve acordó por unanimidad de votos aumentar el capital social de la compañía en la suma de treinta millones de sueros, mediante la emisión de treinta mil acciones, ordinarias, nominativas, Serie D de un valor de un mil sueros cada una; y, reformó los estatutos sociales.-

TERCERA: Todos los antecedentes expuestos, el señor Carlos Alberto Tamayo y el señor Francisco Alarcón Fernández Salvador, a nombre y representación y en sus calidades de Gerentes de la Compañía Eléctrica Huastecoense S. A., declaran: PRIMERO; que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de treinta millones de sueros, mediante la emisión de treinta mil acciones, ordinarias, nominativas, Serie D y de un valor de un mil sueros cada una; SEGUNDO; que se reforme el artículo quinto de los Estatutos Sociales, al mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO; El capital social de la Compañía es de sesenta i tres millones de sueros, dividido en cientos veinte acciones, Serie A, de un valor de diez mil sueros cada una; treinta i ocho acciones Serie B, de un valor de diez mil sueros cada una; veinte y ocho mil acciones, Serie C, de un valor de un mil suero cada una; y, treinta mil acciones Serie D de un valor de un mil sueros cada una. Las acciones constarán en títulos numerados y autenticados por las firmas del Presidente y un Gerente. De la título podrá comprender una o más acciones a voluntad de su propietario y lle-

verán las indicaciones previstas en la Ley de Compañías.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas. Cada acción liberada de la Serie A da derecho a diez votos; cada acción liberada de la Serie B, da derecho a cinco votos; y, cada acción liberada de las Series C y D dan derecho a un voto. Las no liberadas tendrán votos en proporción a su valor pagado.

TERCERO: Las acciones correspondientes al presente aumento de capital, se encuentran totalmente suscritas y han sido pagadas en la siguiente forma: Promociones Empresariales S. - Ltda., ha suscrito veinte i cuatro mil acciones y ha pagado en numerario el veinte i cinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de seis millones de sucres; y, Francisco Alarcón Fernández Selvedor, ha suscrito seis mil acciones y ha pagado en numerario el veinte i cinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de un millón quinientos mil sucres.

El saldo no pagado de cada una de las acciones suscritas, se en el plazo de un año, contado desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; y, ~~las~~ To-

Todas las accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted, señor Notario, los demás símbolos de estilo para lo perfecto validez de esta escritura.- (firmado). Dr. José Alvar Y., Abogado. Registro número setecientos ochenta i uno.

Hecho aquí lo minuto.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PLASTICOS ECUATORIANOS S. A.- En Cayaguail, a los treinta i un días del mes de Julio de mil novecientos ochenta i nueve, en el inmueble signado con el número cuatrocientos diez i cinco de la calle China-

88

Alvar Y.

Alvar Y.

berras de esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía Plástica Mexicana S.A., con la asistencia de los siguientes socios. Estéfano Isaac Bassas, a nombre y representación y en su calidad de Gerente General de la Compañía Inversiones Empresariales S. Ltda., representando noventa y siete acciones, Serie A, de un valor de diez mil sucres cada una; treinta acciones Serie B, de un valor de diez mil sucres cada una; y, veinte y dos mil trescientos noventa y cinco acciones Serie C, de un valor de un mil sucres cada una; Francisco Alarcón Fernández Belveder, representando veinte acciones, Serie A, de un valor de diez mil sucres cada una; ocho acciones Serie B, de un valor de diez mil sucres cada una; y, cinco mil seiscientos acciones Serie C, de un valor de un mil sucres cada una; Carlos León Islacios, representando una acción Serie A, de diez mil sucres; y, cinco acciones Serie B, de un valor de un mil sucres cada una; Julio Sánchez, representando una acción Serie A, de diez mil sucres; y, cinco acciones Serie C, de un valor de un mil sucres cada una; y, Luis H. Alvarado, representando una acción, Serie A, de un valor de diez mil sucres; y, cinco acciones Serie B, de un valor de un mil sucres cada una, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía. Todas las acciones son ordinarias y nominativas. Los accionistas por unanimidad de votos acordaron constituir en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de convocar y resolver sobre un aumento de capital y reformas de Estatutos.

cialista. Preside la sesión el Presidente de la Compañía se-
ñor Roberto Isaías Cassam y de secretario actúa el Gerente
señor Francisco Alarcón Hernández Velasco. El Presidente dis-
pone que el secretario constata el quórum reglamentario y de
cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el
quórum reglamentario el Presidente declara instalada la se-
sión y manifiesta que de acuerdo a lo establecido en el preá-
mbulo otorgado por la Comisión de Valores Corporación Financie-
ra Nacional, es necesario aumentar el capital social de
la Compañía en la suma de treinta millones de sucres, y, con-
secuentemente, reformar sus estatutos sociales. Le Jante lue-
go de deliberar sobre el particular y en vista de la necesi-
dad de dar cumplimiento a las exigencias de la Comisión de
Valores, por unanimidad de votos resuelve aumentar el capi-
tal social social de la Compañía en la suma de treinta millo-
nes de sucres, mediante la emisión de treinta mil acciones,
ordinarias, nominativas, Serie A de un valor de un mil sucres
cada una; y, consecuentemente, reformar el artículo quinto
de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO:
El capital social de la Compañía es de sesenta i tres mi-
llones de sucres dividido en ciento veinte acciones, Serie
A, de un valor de diez mil sucres cada una; treinta i ocho
acciones Serie B, de un valor de cien mil sucres cada una;
veinte i ocho mil acciones Serie C, de un valor de un mil su-
cres cada una; y, treinta mil acciones Serie D, de un valor
de un mil sucres cada una. Las acciones constarán en títulos
numerales y autenticados por las firmas del Presidente y un
Gerente. Cada título podrá comprender una o más acciones e

4

voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones pre-
vistas en la Ley de Compañías. Todas las acciones son ordi-
narias y nominativas. Cada acción liberada de la Serie A,
de derecho a diez votos; cada acción liberada de la Serie B,
de derecho a cien votos; y , cada acción liberada de las Se-
ries C y D, de derecho a un voto. Las no liberadas tendrán
votos en proporción a su valor pagado. Este segundo se proce-
de a la suscripción y pago de las nuevas acciones acordadas
en el presente aumento de capital y previa renuncia por uni-
nidad de cualquier derecho de preferencia a que pudieren
tener derecho los accionistas, el señor Estéfano Isaías De-
sana, a nombre y en representación y en su calidad de Geren-
ta General de Promociones Empresariales C. A. S. A., suscribe
veinte i castro mil acciones y paga en numerario el veinte
i cinco por ciento del valor de cada una de las acciones
suscritas, esto es la suma de seis millones i cuarenta y
el señor Francisco Alcán Fernández Salvador, a suscribe seis
mil acciones y paga en numerario el veinte i cinco por -
ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto
es la suma de un millón quinientos mil sucres. De Jante por
unanimidad de voces, excepto la forma en que se han suscrito
y pagado las acciones del aumento de capital acordado y dis-
poner que el saldo no pagado de cada una de las acciones sus-
critas sea cancelado en numerario en el plazo de un año con-
tado a partir de la inscripción en el registro Mercantil de
la escritura pública que legalize el presente aumento de ca-
pital y reforma de estatutos. No habiendo otro asunto que tra-
tar se declaró concluida la sesión conchándose en un momento

de ruego para la ratificación del acto. Reinstalada la sesión se dio lectura a lo presente Acta la misma que es aprobada por unanimidad por todos los concurrentes y firmada para su constancia. f) Estéfano Icaías, f) Francisco Alarcón Fernández Selvedor, f) Carlos León Pelaez, f) Julio Sánchez, f) Luis H. Alverado.-----.- Certifico que es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas respectivo. Guayaquil, treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y nueve. f) Francisco Alarcón Fernández Selvedor. Gerente.-----, NOMBRAMIENTO: PLÁSTICOS GUAYATORIENSES S. A.- Guayaquil, Septiembre primero de mil novecientos setenta y siete. Señor Carlos Tamayo Gual. De mis consideraciones: Cumplo manifestar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Plásticos Guayatorienos S. A., en sesión celebrada el día de hoy lo designó Gerente de la Compañía por el período de dos años. Como Gerente de la Compañía ejercerá en forma conjunta con el Gerente o Presidente, la administración efectiva de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Plásticos Guayatorienos S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el día y siete de Octubre de mil novecientos sesenta y siete ante el Notario, doctor Gustavo Pelconi Ledezma y se inscribió en el Registro Mercantil el nueve de Noviembre del mismo año. Atentamente. Estéfano Icaías Becerra, Gerente. Acepto el cargo. Guayaquil, primero de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.- Carlos Alberto Tamayo. Certifico: que hoy fue inscrito este nombramiento a fojas veinte y tres mil ciento quince, número

cinco mil ochenta i uno del Registro Mercantil; y, anotado bajo el número veinte i ocho mil cuatrocientos setenta i nueve del Repertorio. Guayaquil, Octubre tres de mil novecientos setenta i siete. El Registrador Mercantil. Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade . Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil . Hay un sello.- --.NOM RAMENTO, PLÁSTICOS ECUATORIENOS S.A.- Guayaquil, Noviembre seis , mil novecientos setenta i ocho. Señor don Francisco Alarcón F.S., Ciudad.

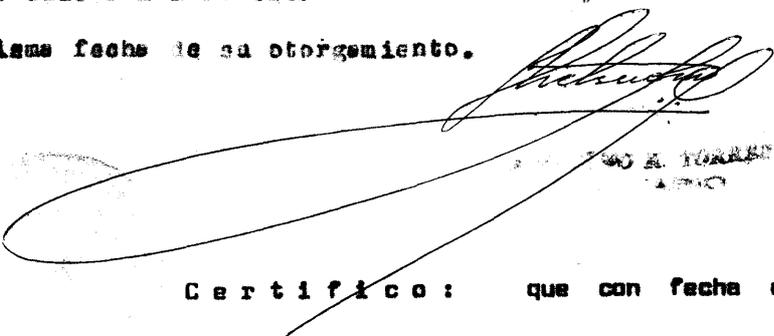
De mis consideraciones: Por lo presente tengo a bien poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Plásticos Ecuatorianos S. A., en sesión realizada el día siete treinta i uno de Octubre de mil novecientos setenta i ocho, tuvo a bien reelegirlo en el cargo de Gerente de esta Empresa por el período de dos años tal como lo establecen los estatutos, con la facultad de representar legal y administrativamente a Plásticos Ecuatorianos S. A., que se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Gustavo Falconí Ladessa el día diez i siete de Octubre de mil novecientos sesenta i siete, inscrita en el Registro Mercantil en Noviembre del mismo año. Con la seguridad de que usted continuará con éxito su gestión con Plásticos Ecuatorianos S. A. (Carlos Alberto Tamayo , Gerente- Secretario. Acepto el cargo. F. Alarcón F.S.- queda inscrito este nombramiento a fojas veinte i ocho mil setecientos veinte i siete, número seis mil diecinueve mil del Registro Mercantil y anotado bajo el número veinte i dos mil setecientos dos del Repertorio. Archíandose la certificación de Registro y Referencia Nacional. Guayaquil, día i seis de Noviembre de mil

novecientos sesenta i ocho. El Registrador Mercantil. Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Cayash. Hay un sello.-----, con copias. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de esta escritura es la cantidad de treinta millones de sucres, estando exonerada del pago de todo impuesto de acuerdo con el Decreto setecientos treinta i tres del veinte i dos de agosto de mil novecientos sesenta i cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos sesenta i ocho del veinte i nueve de los mismos. Leíste esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en unida de acto, conmigo. Hoy fe. (firmado).- Carlos A. Tamayo.- CC: 1702351907.- GT: 10550.- C.de V.: 09 No. 248279.- Francisco Alarcón F.S.- CC: 170197949435.- GT: 10551.- C.de V.: 09 No. 332213.- RUC: 0990013497001.- (firmado). Thelmo F. Torres G.-----

Enmendado: treinta-dos-gasoritas-actas-Salvador-consecuente-mente-liberada-de-reforma-~~Entrelineas~~: en el plazo de un año, contado-~~Enmendado: DICELI 1981~~-

Se otorgó ante mí;

en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMA en la misma fecha de su otorgamiento.


CARLOS A. TAMAYO
1980
Certifico: que con fecha de hoy, V

en cumplimiento de la Resolución No. 11.120, dictada por el In
tendente de Compañías, el veintinueve de Enero del presente a-
ño, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el -
contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de P L A S
T I C O S E C U A T O R I A N O S S . A . , de fojas 1.753 a
1.763, Número 132 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales
y anotada bajo el número 2.641 del Repertorio.- Guayaquil, Fe
brero trece de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercan
til.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de es
ta escritura a fojas 10.899, 6.398 y 10.418 del Registro Mercan
til de los años mil novecientos sesenta i siete, mil novecien -
tos sesenta i ocho y mil novecientos sesenta i nueve, respecti
vamente; y, a fojas 744 y 9.493 del Registro Mercantil, Rubro -
de Industriales de mil novecientos setenta i uno y mil novecien
tos setenta i siete, en su orden, al margen de las respectivas
inscripciones.- Guayaquil, trece de febrero de mil novecientos o
chenta.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una
copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dis
puesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la Re
pública el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro
Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, -
trece de febrero de mil novecientos ochenta.- El Registrador
Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

